

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 MAYO 2022

VISTO: que el 31 de mayo de 2022, en la ciudad de Pretoria, se llevará a cabo la primera reunión del Mecanismo de Consulta Bilateral con Sudáfrica;-----

CONSIDERANDO: I) que asimismo el día 1º de junio de 2022 tendrá lugar en la misma ciudad un encuentro con autoridades locales y Cuerpo Diplomático;---

II) que dada la importancia que revisten estas instancias, se entiende necesaria la participación de la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle; -----

III) que la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, partirá a la ciudad de Pretoria, Sudáfrica, el día 28 de mayo de 2022, a donde arribará el día 30 de mayo de 2022, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 2 de junio de 2022, a la que arribará el día 3 de junio de 2022; -----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Pretoria, Sudáfrica, es de U\$S 149,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve), correspondiendo incrementar el mismo en 20% y a su vez, en 20% más, de acuerdo al Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 209,00 (dólares estadounidenses doscientos nueve); -----

V) que en virtud de la disponibilidad de vuelos para viajar desde Uruguay a Sudáfrica, se realizará el traslado aéreo Montevideo – Johannesburgo – Montevideo; realizándose luego, por vía terrestre, los traslados de ida y vuelta desde Johannesburgo hasta Pretoria, no generando este tramo erogación para el Erario; -----

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 178/016 de 13 de junio de 2016; el Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:**

1°- Desígnase en Misión Oficial a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, a la ciudad de Pretoria, Sudáfrica, entre los días 28 de mayo de 2022 y el 3 de junio de 2022, a efectos de participar de la primera reunión del Mecanismo de Consulta Bilateral con ese país y, asimismo mantener encuentro con autoridades locales y Cuerpo Diplomático acreditado en dicho país. -----

2°- El viático correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, en la ciudad de Pretoria, Sudáfrica, por 7 (siete) días, desde el 28 de mayo de 2022 al 3 de junio de 2022, por un importe diario de U\$S 209,00 (dólares estadounidenses doscientos nueve), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

3º- El precio del pasaje correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, por el trayecto Montevideo - Johannesburgo - Montevideo, no podrá superar el importe total de U\$S 7.818,00 (dólares estadounidenses siete mil ochocientos dieciocho), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. -----

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República